



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que la FISCALÍA 36 ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ, remite constancia de envío de los avisos a los afectados. Sírvase Proveer.


JORGE MARÍN ANGUILA

Secretario



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

Radicado	0800131200012019-00070-00 (Fiscalía Rad. 11323 E.D.)
Accionante	Fiscalía 36 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá
Afectado	DILIA MELENDEZ y otros
Decisión	Auto Ordena Edicto Emplazatorio
Fecha	28/Junio/ 2021

Visto el informe secretarial de la fecha que da cuenta del trámite de la notificación, obra en el expediente constancia allegada por la Fiscalía 36 EEDD de Bogotá¹, en la cual se avizora que se efectuó la entrega de los avisos a los afectados, igualmente obra aviso enviado a los intervinientes².

Asimismo, y una vez revisada la diligencia se observa que el despacho le dio trámite a la notificación por aviso conforme el artículo 15 que adiciona el artículo 55A de la Ley 1849 de 2017, cuando la realidad es que el trámite que regula este proceso es la Ley 1708 de 2014, no obstante, y como quiera que la notificación por aviso se cumplió en debida forma, sin que haya lugar

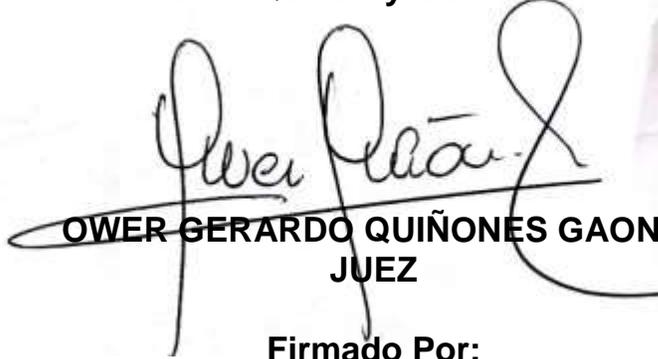
¹ Folio 48 al 66; Cuaderno Original Juzgado No 1

² Folio 39 al 41; Cuaderno Original Juzgado No 1



a irregularidades o nulidades, el despacho procederá de conformidad al artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, a fin de notificar a los terceros indeterminados, aplicando la reseñada Ley en todos los trámites procesales. Por secretaría librar los oficios.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

Firmado Por:

OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION
DE DOMINIO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a118eebe071350c92f710641b8f20a0c0e3523d428698c3343e9ea6c16fba
c65

Documento generado en 02/07/2021 07:54:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>